



SERVICIUDAD ESP

Código SPFO-11 | Versión 03

FICHA TECNICA DEL INDICADOR IUS

Página 01

DIMENSIÓN D5 -Sostenibilidad Financiera

SUB - DIMENSIÓN: SF.1 - Suficiencia Financiera

ÍNDICADOR:	SF.1.1 Liquidez - L	Código:	SF:1.1
DEFINICIÓN:	El L determina la capacidad de solventar las deudas exigibles hasta un año de plazo respecto a la fecha de cierre del ejercicio de la vigencia.		<input checked="" type="radio"/>
JUSTIFICACIÓN:	Este indicador refleja la capacidad que tiene la empresa para solventar sus obligaciones de corto plazo, permitiendo evidenciar el riesgo de liquidez, toda vez que si el indicador disminuye o es bajo podría significar futuras deficiencias en la operación y podría generar riesgos de tipo financiero, de imagen, de cumplimiento y estratégico.		
NIVEL DE ANÁLISIS:	Agregado a nivel de prestador, su resultado se replicará para cada área de prestación del servicio - APS atendida por el mismo.		
PERIODO DE EVALUACIÓN:	Anual (Año Fiscal)		
FORMULA:	<p>Para el cálculo del indicador se aplicará la siguiente fórmula:</p> $L = AC/PC$ <p>Donde:</p> <p>L: Liquidez, redondeado a dos (2) cifras decimales.</p> <p>AC: activos corrientes totales. Se incluirá el saldo total de los activos corrientes, reportados por el prestador para el período de evaluación</p> <p>PC Pasivos corriente totales. se incluirá el saldo total de los pasivos corrientes, reportados por el prestador para el período de evaluación.</p>		
FUENTE DE INFORMACIÓN:	<p>SUI. Tanto para la variable activo corriente, como pasivo corriente</p> <p>Formulario [210000] Estado de situación financiera para los Grupos 1 individual directo e individual indirecto, Grupo 2 individual indirecto, grupo 3 y Resolución 414 de 2014, o aquella que la modifique, adicione, sustituya o aclaren.</p> <p>Formulario [200000] Estado de situación financiera para los prestadores de la Resolución 533 de 2015 o aquella que la modifique, adicione, sustituya o aclare.</p>		
ESTANDAR DE MEDICIÓN:	$L = 1,1 - 1,5$		
NORMALIZACIÓN:	<p>Para el cálculo del valor normalizado del indicador se aplicará la siguiente fórmula</p> $L \text{ Normalizado} = \begin{cases} 0 & \text{si } L \text{ No Normalizado} < 0,8 \\ \frac{L \text{ No Normalizado} - 0,8}{0,5} \times 100 & \text{si } 0,8 \leq L \text{ No Normalizado} < 1,1 \\ 100 & \text{si } 1,1 \leq L \text{ No Normalizado} \leq 1,5 \\ \frac{1,9 - L \text{ No Normalizado}}{0,4} \times 100 & \text{si } 1,5 < L \text{ No Normalizado} \leq 1,9 \\ 0 & \text{si } L \text{ No Normalizado} > 1,9 \end{cases}$		

Referente de Evaluación (Normalizada)

Segmento	Meta o Estandar de Medición	Escala de Medición
Todos los prestadores	100	0 o 100
Responsable de Indicador	Contadora	